

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TALAVERA DE LA REINA

Mediante los Decretos que se relacionan a continuación, se acuerda el inicio de expedientes sancionadores de la Concejalía de Animales Domésticos, por infracción de la Ordenanza Municipal relativa a la Protección de dichos animales y su Tenencia, contra los siguientes afectados:

Decreto	Fecha de inicio	Nombre	D.N.I./NIE Tarjeta Residencia
206/13	13 de mayo de 2013	D. Sergio Salas Santos .	04856991 N
226/13	13 de mayo de 2013	D. Juan Antonio Salgado Calderón	06580760T
229/13	13 de mayo de 2013	Dª Kelly Saray Sanchez Moreno	Y0181639E
230/13	13 de mayo de 2013	D. Johan Acheverri	X6118264B
232/13	13 de mayo de 2013	Dª Dolores Martin Romo	04146279T
233/13	13 de mayo de 2013	D. Andrei Soria Catarama	X8849842V
234/13	13 de mayo de 2013	D. Cristofer Jiménez Palomares	04857641H
235/13	13 de mayo de 2013	D. Mailat Cornel-Cristian	X7778798Z
236/13	13 de mayo de 2013	D. Oscar Herrera Sánchez	04211511G

Como quiera que intentada la notificación conforme al artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, no se ha podido practicar, se procede a su publicación; poniendo en conocimiento de los interesados, que el contenido íntegro del mencionado Decreto, se encuentra a su disposición en el Centro Municipal Jaime Vera de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la mencionada Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre y conceder a los interesados un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo para que aporten cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes para su derecho, y en su caso, proponga pruebas, concretando los medios de prueba de que pretende valerse.

Y advertir a los interesados que, en el caso de que no se efectúen alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo que se ha indicado, la presente Resolución de iniciación del procedimiento sancionador podrá ser considerada como propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del reiterado Reglamento de procedimiento del ejercicio de la potestad sancionadora.

Talavera de la Reina 6 de junio de 2013.- La Instructora del Procedimiento, María Isabel Albo Castaño.

N.º I.-5838